



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 0015-2021/DP

Lima, 1 de mayo de 2021

VISTO:

El Informe N° 0027-2021-DP/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Defensoría del Pueblo, que adjunta el Oficio N° D000167-2021-CEPLAN-DNCP, el Informe Técnico N° D000077-2021-CEPLAN-DNCPPEI y el Oficio Múltiple N° D000001-2021-CEPLAN-DNCP, mediante los cuales se solicita la emisión de la resolución que apruebe la ampliación del horizonte temporal del período del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2024 de la Defensoría del Pueblo; y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprueba la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP, se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 002-2020/DP, de fecha 10 de enero de 2020, se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2020-2023;

Que, el subnumeral 3 del numeral 7.3 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto, en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificatorias, establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y del Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;





Que, el segundo párrafo del numeral 4.1 de la citada Guía señala que el Plan Estratégico Institucional – PEI, es un instrumento de gestión que define la estrategia del pliego para lograr sus objetivos, para un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población;

Que, el numeral 5.8 de la Guía para el Planeamiento Institucional dispone que el Plan Estratégico Institucional, se modifica cuando se producen las siguientes circunstancias: cambios en la Política General de Gobierno; cambios en la política institucional; adscripción de entidades, transferencia de programas, cambios en las funciones de la organización u otros similares; situación de desastre con declaratoria de estado de emergencia; recomendaciones provenientes de los Informes de Evaluación de los planes institucionales; y, disposiciones específicas del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, es preciso señalar que para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional – POI Multianual las entidades de los tres niveles de gobierno deberán haber validado internamente su Plan Estratégico Institucional -PEI con un horizonte temporal mínimo al año 2024, de acuerdo a lo descrito en el Oficio Múltiple N° D00001-2021-CEPLAN-DNCP, de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento de CEPLAN, de fecha 22 de enero de 2021, señala que es conveniente, de forma excepcional, facilitar a todas las entidades, el proceso de extensión del horizonte de tiempo del Plan Estratégico Institucional – PEI y de los planes a los que se articulan hasta el 2024, dando un plazo para que se tramiten las solicitudes respectivas;

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° D000077-2021-CEPLAN-DNCPPEI, remitido por el Coordinador Sistemas Administrativos Transversales del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, de fecha 09 de abril de 2021, se concluye que el referido documento ha sido elaborado en aplicación de las orientaciones descritas en el Oficio Múltiple N° D000001-2021-CEPLAN/DNCP, de la Dirección Nacional de Coordinación del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, de fecha 22 de enero de 2021 y la Guía para el Planeamiento Institucional modificada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD;

Que, por las consideraciones expuestas, el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Defensoría del Pueblo remite al Secretario General de la Defensoría del Pueblo el Informe N° 0027-2021-DP/OPP, en el cual concluye y recomienda *“La necesidad de aprobar mediante Resolución Administrativa la Ampliación del PEI 2020-2024, el cual dará el marco legal para la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2022-2024, según lo establece la Guía para el Planeamiento Institucional, lo que permitirá a la Defensoría del Pueblo adecuarse a las normativas vigentes que establece el ente rector del Planeamiento Estratégico en el Perú, CEPLAN”*; el mismo que ha sido autorizado y derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica a través del sistema con la finalidad que elabore la resolución correspondiente;



Con los visados de la Primera Adjuntía, Secretaría General, de las oficinas de Planeamiento y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica; y,



En uso de las facultades conferidas por los literales d) y q) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la ampliación del horizonte temporal del período del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2024 de la Defensoría del Pueblo, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros que conforman la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Defensoría del pueblo aprobado por Resolución Administrativa N° 020-2019/DP;

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo (www.defensoria.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Walter Gutiérrez Camacho
Defensor del Pueblo

